

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/2016

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.305, año 2016, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08/16 – Proyecto y Construcción 28 Viviendas SUTIAGA Dolavon (Expte. N° 0545/16-SIPySP/lpv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 327) y 361) mediante Dictámenes Nros. 66/16 y 88/16; a la Asesoría Legal a fs. 328) y 357) mediante Dictámenes Nros. 82/16 y 75/16 y al Contador Fiscal a fs. 329); 358 y 362) mediante Dictámenes Nros. 98/2016-CF; 154/16 y 182/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se ha oído a los a los Asesores intervinientes.-

Que conforme las implicancias que han surgido en el derrotero de las presentes actuaciones y, habida cuenta del dictado del Acuerdo N° 499/16, justamente tendiente a propiciar la existencia y aplicación de un unívoco criterio en torno al tema que en el mismo se aborda (sistema de contratación de “ajuste alzado”), cuya copia se adjunta.-

Que, en el marco de dicho Acuerdo N° 499/16, en orden a la razonabilidad, conveniencia, mérito y oportunidad que del mismo fluye, en relación a principios de verdad material y economía procesal se habrá de dar continuidad al trámite de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES